

5	2600713029	0691 A 1291	UBIS GONZALEZ BENITO	CALVO SOTELO 16	ENTRENA	93-001940	133973
5	2600715094	0391	ZAPATERO LOPEZ JAVIER	CTRA.HUERC. 4	NAJERA	93-001979	19139
5	3100714332	0182 A 1282	VALLEJO FUERTES JESUS ANG.	BARR. BAJO 15	CENICERO	93-002214	66600
5	2600714535	0191 A 1291	SOTO HERNAEZ JOSE ANT.	EL CARMEN 32	ANGUIANO	93-001970	229668
5	2600717545	1091 A 1291	SANCHEZ CEPEDA TERESA	LA CRUZ 31	NAVARRETE	93-002046	57417
5	2600721289	0591 A 1291	RODRIGUEZ URUÑUELA JUAN J.	MTZ. SOMALO 11	BAÑOS DE R	93-002174	153112
5	2600712986	0191 A 1291	PRIETO LORENTE ANA ISABEL	GRAL MOLA 33	NAJERA	93-001938	229668
5	2600720505	0391 A 1291	NUÑO JIMENEZ M. ISABEL	AVDA RIOJA 13	CENICERO	93-002136	160767
5	2600718054	0191 A 1291	MARTIN HERRERO MIGUEL	LA PROCESSION	CAÑAS	93-002064	229668
5	2600702769	0191 A 1291	JUIZ ANTON JOSE LUIS	HMNOS S.TORRES	ANGUIANO	93-001819	229668
5	2600716651	0191 A 1291	JIMENEZ SERRANO MANUEL	MAYOR BAJA 7	NAVARRETE	93-002013	229668
5	2600718220	0191 A 1291	DIEZ LOPEZ JUAN P.	PLAZA MEDIIVILL	BAÑOS R. T	93-002068	229668
5	2600714448	0191 A 0291	DEMARCOS AGUIRREBEÑA JAV.	CAÑAS 5	FUENMAYOR	93-001966	38278
5	2600716895	0191 A 1291	GONZALEZ PEREZ JUAN JOSE	STO.DOMINGO 8	NAJERA	93-002023	229668
1	2600033986	0692	MANUFACT. MADERA URBINA S.L.	CAPILLO S.N.	NAJERA	93-001671	310669
1	2600033986	0792	MANUF. MADERA URBINA S.L.	CAPILLO S.N.	NAJERA	93-001672	403708
1	2600033386	0792	NAMOBEL S.L.	SAN FERNANDO 78	NAJERA	93-001664	91870
1	2600033386	0692	NAMOBEL S.L.	SAN FERNANDO 78	NAJERA	93-001663	177616
5	2600720309	0191 A 0491	PAYA CAÑAS CAROLINA	GREG. ARTACHO	CENICERO	93-002124	76556
1	2600036244	0492 a 0492	JIMENEZ NAVARLAT, FRANCISCO	LA PLAZA, 1	V. IREGUA	93-001687	16374
5	2600718630	0891 A 0891	JORDERO SANTOS, MANUEL	G. GALLARZA, 3	LARDERO.-	93-002085	19139
5	2600722013	1291 A 1291	VILA PEREZ, FERNANDO I	HORREO, 1	LARDERO	93-002199	19139
5	2600721456	0491 A 1291	FERNANDEZ ROMAN, PEDRO	J.A.P.RIVERA, 20	V. IREGUA	93-002181	153112
5	2600717369	0791 A 1091	BAUZA GARCIA, ANA MARIA	GRAL.FRANCO, 32	MURILLO RL	93-002043	13398
5	2600721402	0591 A 0691	LAMBERTO ZAPATA, BLANCA EST.	Cº CENZANO, S/Nº	LAGUNIULLA	93-002179	38278
5	2600721822	0791	ALONSO MORENO, JUAN CARLOS	ARRABAL, 13	LAGUNILLA	93-002191	19139
5	2600722182	0991 a 1091	NAVARRO ZUBERO, MARIA PILAR	CTRA.SORIA, KM. 7	LARDERO	93-002203	38278
5	2600710001	0191 A 1291	RUIZ RAMIREZ, JUAN CARLOS	MAYOR, 199	NALDA	93-001898	172251
5	2600718586	0191	FERNANDEZ GONZALEZ, ISAIAS	MAYOR, 164	NALDA	93-002082	19139
5	2600721837	0791 A 1291	DIEZ TERROBA, PEDRO	LUIS ORTUN, 2-1	V. IREGUA	93-002193	114834
5	2600721401	0591 A 1291	LAZARO SAENZ, GABRIEL	CRA.SORIA, KM. 10	ALBELDA I.	93-002178	133973
5	2600721569	0591 A 0691	SETUAIN ALBENIZ, FERNANDO	CRA.SORIA, KM. 8	ALB. IREGUA	93-002185	38278
5	2600721492	0291 A 1291	SIERRA NICOLAS, ESTRELLA	UR. LOS SAUCES, 4	LARDERO	93-002182	210529
1	2601000416	0792	OLIVER MIGUEL, JOSE MANUEL	ALBELDA, S/Nº	ALBERITE I	93-001708	57792

Providencia de embargo

II.B.764

Notificaciones de deuda

III.B.789

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 91/381, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José Manuel Rodríguez Lozano, se ha dictado con fecha 28 de Enero de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José Manuel Rodríguez Lozano.

Domicilio: Plaza del Sotillo, 2 -- 26002 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen General y T. Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro (534.434.-) ptas.

BIEN: LO-3303-J; Marca Citroen; Modelo C-15; Tipo Furgoneta Mixta.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. José Manuel Rodríguez Lozano, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 30 de Marzo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Daniel Irigoyen San Martín.

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce que tienen pendiente el pago en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS las siguientes cantidades, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

1-92/000893/24	Alfonso Basterra Bordetes	Logroño
26/721.623/63	Agosto 1990	40.000
1-92/000748/73	Jesús Ezquerro Adán	Logroño
26/723.150/38	Enero/92 a Marzo/92	25.000
1-92/000558/77	José A. Robledillo Pérez	Haro
26/722.694/67	Marzo/91 a Diciembre/91	50.100

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes Notificaciones de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial de o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, 5 de Abril de 1993.— El Director Provincial.